



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE.**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 640**

**DALCAHUE**, 23 de marzo 2017 .-

**VISTOS:** La Ley Orgánica N° 18.695, el artículo N° 4 letra f, el artículo N° 5 letra d, el artículo 12 N° 4, el artículo N° 63, la Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 -P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de los habitantes de escasos recursos en satisfacer la problemática de infraestructura mínima.

**DECRETO:**

Apruébese la modificación de reglamento sobre procedimientos para apoyo gratuito de maquinaria municipal en beneficio de la comunidad local más necesitada de la comuna de Dalcahue. "Reglamento de Caminos" en el **Artículo N° 3 DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA:** "Los interesados que requieran apoyo gratuito de maquinaria municipal, deberán ingresar su solicitud a través de la Oficina de Partes Municipal, y en el que se identificará al o los beneficiario (s), su(s) número(s) de Rut, dirección(es) y tipo(s) de trabajo(s) requerido(s) para mejorar sus condiciones de vida y que tienda(n) a promover el progreso social de las personas. Acto seguido, esta solicitud será derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde el Profesional asistente social o trabajador social emitirá un informe social indicando la necesidad de realizar la ayuda al beneficiario (a): Una vez elaborado el informe será entregado al Director de Desarrollo Comunitario, quien autorizará o rechazará la realización de la ayuda. En caso de ser aprobado se derivará este informe junto a un memorándum al encargado de caminos para su ejecución. En caso que el Director de Desarrollo Comunitario, considere que el tipo de ayuda solicitada no debiera ser realizada por el municipio, o que el solicitante no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente reglamento, se informará al peticionario a través de un documento escrito en donde se señale el motivo de la negación de la ayuda solicitada". En la tramitación de estas solicitudes de apoyo gratuito de maquinaria municipal, las Juntas de Vecinos podrán colaborar con la Municipalidad a efectos de recomendar a aquellos vecinos(as) que pudieran ser priorizados en la ayuda, considerando su real estado de necesidad; en cualquier caso, y bajo ninguna circunstancia, esta recomendación entregada a la Municipalidad de Dalcahue, será vinculante, pudiendo la autoridad edilicia, acoger otras solicitudes que requieran priorización en casos de real urgencia o estado de necesidad".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE**



**SECRETARIA**  
**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficinas de partes
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Caminos
- Transparencia
- Unidad de Control.

JS/SHS/CIVG/YCIG/pbo

ÚLTIMA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3° DEL REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE:

“Los interesados que requieran apoyo gratuito de maquinaria municipal, deberán ingresar su solicitud a través de la Oficina de Partes Municipal, y en el que se identificará al o los beneficiario (s), su(s) número(s) de Rut, dirección(es) y tipo(s) de trabajo(s) requerido(s) para mejorar sus condiciones de vida y que tienda(n) a promover el progreso social de las personas. Acto seguido, esta solicitud será derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde el Profesional asistente social o trabajador social emitirá un informe social indicando la necesidad de realizar la ayuda al beneficiario (a):

Una vez elaborado el informe será entregado al Director de Desarrollo Comunitario, quien autorizará o rechazará la realización de la ayuda. En caso de ser aprobado se derivará este informe junto a un memorándum al encargado de caminos para su ejecución.

En caso que el Director de Desarrollo Comunitario, considere que el tipo de ayuda solicitada no debiera ser realizada por el municipio, o que el solicitante no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente reglamento, se informará al peticionario a través de un documento escrito en donde se señale el motivo de la negación de la ayuda solicitada”.

En la tramitación de estas solicitudes de apoyo gratuito de maquinaria municipal, las Juntas de Vecinos podrán colaborar con la Municipalidad a efectos de recomendar a aquellos vecinos(as) que pudieran ser priorizados en la ayuda, considerando su real estado de necesidad; en cualquier caso, y bajo ninguna circunstancia, esta recomendación entregada a la Municipalidad de Dalcahue, será vinculante, pudiendo la autoridad edilicia, acoger otras solicitudes que requieran priorización en casos de real urgencia o estado de necesidad”.